



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

**AYUNTAMIENTO MONTERREY
PRESENTE.**

C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León y artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo las siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, infiere que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicio públicos, entre los que se destaca el *“alumbrado público”* el cual tiende a establecer un sistema de iluminación a través de la energía eléctrica en los sitios públicos, verbigracia de esto serían las calles, avenidas, parques, jardines, plazas; con esto se brindan beneficios para el bienestar de los regiomontanos, mismos que se traducen en la prevención del crimen y el nivel correcto de iluminación.

De igual manera la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, en su arábigo 26 inciso b fracción V, 119 y 120, determina que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos comunes.

De lo expuesto, se deduce que el Municipio se encuentra constreñido a proporcionar a la ciudadanía regiomontana el servicio público denominado *“alumbrado público”*, no obstante esto y de la información proporcionada por el censo de alumbrado público 2010 se reconoce un adeudo por la cantidad de \$10'558,459.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de uso de energía eléctrica, cantidad que actualmente se ve imposibilitado a cubrir en un sola exhibición.

Consecuentemente, es necesario la celebración de un convenio de coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, el cual tenga como objeto el reconocimiento de adeudo y programación de pagos con la Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$10'558,459.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de uso de energía eléctrica.

Pr lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 inciso b fracción V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, se somete a consideración del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio suscribir el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Programación de pagos con la Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$10'558,459.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de uso de energía eléctrica.

SEGUNDO: Publíquese los presentantes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leo; así mismo difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE MAYO DEL 2012**

**ING. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO**

**LIC. CAMILO RAMÍREZ PUENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**